verdaderos compradores. P. para que llegue a noticia de todos, y ninguno alegue ignorancia, mando así mismo se publique por bando en esta capital y demas ciuda des, villas y lugares del distrito de este vircinato, a cayo fin se remitirán los correspondientes ejemplares a los señores intendentes, tribunales, ministros y gefes de oficinas a quienes corresponda su inteligencia y observancia. Dado en México, a 9 de Octubre de 1808.—Pedro Garibay."

Numero 67.

Bando de 12 de Octubre de 1808, sobre bagages.

"Siendo en grave perjuicio para los oficiales y tropa, y para los demas dependientes de la jurisdiccion militar, el pagar bagajes que ocupan en las marchas que hacen para asuntos del real servicio, con el aumento establecido de pocos años á esta parte; he resuelto que de aquí adelante se observe el inmemorial establecimiento de que se pague por los mayores un real, y medio por los menores en los viajes desde esta capital a Verneruz y demas puntos de esta cordiflera, entendiendose lo mismo en la de Acapulco; y medio por cada uno en los que se empleen para tierra adentro, bien sean mayores o menores.

Y para que llegue a noticia de todos esta providencia, mando que publicada por bando en esta capital, y en las ciudades, villas y lugares de este vireynato, se circulen los ejemplaros correspondientes a los tribunales, magistrados, gefes y ministros a quienes toque su inteligencia y observancia. Dado etc."

NÚMERO 68.

Bando de 3 de Febrero de 1800, que incluye de de 20 de Naviembre de 1790.—Prohibician de los jurgos de suerte y azar.

Don Pedro Garibay, mariscal de campe de los reales ejércitos, virey, gobernador y capitan general de esta Nueva España, presidente de su real audiencia, superintendente general subdelegado de real hacienda, minas, azogues y ramo de tabaco, juez conserva lor de este, presidente de su real junta, y subdelegado de correos en el mismo reino.

Con fecha de 29 de Octubre de 1790 histopublicar mi antecesor el Exmo. Sr. conde de Revillagigedo el bando sobre juegos prohibidos, en o tenor es el siguiente.

"En tedes tiempos se han publicado por los Exmos, señores vireyes mis predeceso res admirables providencias y bandos pare contener el desorden de los juegos probibidos, que es uno de los vicios dominantes de este reino.

Pero me hallo informado, de que la fal ta de la debida observancia ha hecho int tiles el celo y los esfuerzos de este super rior gobierno en una materia tan importan te. En lugar de la cumienda y el remedio de los daños, escandalos y perjuicios 🕬 causa semejante vicio, destructor de casas y de las familias, fomento de ociosidad y de la holgazanería, origen principio de otros muchos males, ha ido en aumento la inclinacion al juego, con ja invencion de algunos que antes no se com cian, como sucede en estos tiempos con que nombran Monte, en que se cometes estafas, injusticias, usuras y otras much iniquidades, segun los diversos modos, pro mios y suertes con que se ejercita nuevo juego por los que se llaman monte ros ó dueños del monte.

Asimismo estoy enterado de que en ejecucion de las referidas providencias bandos se han introducido abusos con rios a las leyes sobre que estan fundado de que ha resultado arbitrariedad ap